

B17C

R. 670

CURSO DE DERECHO CIVIL

TERCER AÑO
(PRIMERA PARTE)

SEGUN EL PROGRAMA APROBADO POR LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO

Explicaciones de la clase de don

ALFREDO BARROS ERRAZURIZ

Profesor del ramo en la Universidad Católica de Santiago

CUARTA EDICIÓN CORREGIDA Y AUMENTADA

VOLUMEN IV

EDITORIAL NASCIMENTO
SANTIAGO 1931 CHILE

Librería Colombiana
CAMAGHO ROLDAN & Cia.
BOGOTA

INDICE

PRIMERA PARTE:

	Págs.
CAPÍTULO 1.º— <i>Generalidades de la familia</i>	5
1. Noción de la familia.—2. Importancia del estudio de la familia.—3. Parentesco de consanguinidad.—4. Modo de computar los grados.—5. Importancia del parentesco de consanguinidad.—6. Consanguinidad legítima e ilegítima.—7. Parentesco de afinidad.	
CAPÍTULO 2.º— <i>De los Esponsales</i>	10
8. Esponsales.	
CAPÍTULO 3.º— <i>Del Matrimonio</i>	13
9. Matrimonio. Etimología.—10. Definición del matrimonio. Sus caracteres.—11. Doctrina católica sobre el matrimonio.—12. Historia de la legislación sobre el matrimonio. 13. Ley de matrimonio civil.—14. Ley de 10 Febrero de 1930.—15. Importancia jurídica del matrimonio. Sus efectos civiles.—16. Requisitos para contraer matrimonio.—17. Requisitos internos.—18. Capacidad.—19. Impedimentos dirimentes.—20. Vínculo matrimonial no disuelto.—21. Falta de pubertad.—22. Impotencia.—23. Imposibilidad para expresar claramente su voluntad de palabra o por escrito.—24. Demencia.—25. Impedimentos dirimentes relativos.—26. Parentesco.—27. Homicidio.—28. Adul-	

terio.—29. Impedimentos impeditivos.—30. Permiso para contraer matrimonio.—31. Guarda.—32. Segundas nupcias.—33. Requisitos externos o solemnidades.—34. Diligencias preliminares.—35. Manifestación.—36. Información.—37. Solemnidades del momento mismo de la celebración.—38. Registro de matrimonios.—39. Matrimonios celebrados en el extranjero.—40. Matrimonios de extranjeros.—41. Matrimonio de chilenos.—42. Divorcio.—43. Doctrina católica sobre el divorcio.—44. Historia de la legislación del divorcio.—45. Efectos del divorcio.—46. Causales del divorcio.—47. Del procedimiento en el juicio de divorcio.—48. Nulidad de matrimonio.—49. Reglas de la nulidad.—50. Matrimonio putativo.—51. Definición.—52. Efectos civiles.—53. Disolución del matrimonio.—54. Reglas especiales para la celebración del matrimonio celebrado en país extranjero.	
CAPÍTULO 4.º— <i>Efectos del matrimonio en cuanto a las personas de los cónyuges, o sea, obligaciones y derechos entre los cónyuges</i>	67
55. Generalidades.—56. Deberes comunes.—57. Fidelidad.—58. Socorro.—59. Asistencia mutua.—60. Deberes especiales de los cónyuges.	
CAPÍTULO 5.º— <i>De la potestad marital y de la incapacidad de la mujer casada</i>	70
61. Generalidades.—62. Actos judiciales.—63. Actos extrajudiciales.—64. Autorización marital.—65. Autorización general.—66. Autorización especial.—67. Revocación de la autorización.—68. Autorización marital presunta.—69. Autorización judicial.—70. Caso de negativa del marido.—71. Caso de impedimento del marido.—72. Efectos de la autorización.—73. Autorización del marido.—74. Autorización del juez.	
CAPÍTULO 6.º— <i>De las capitulaciones matrimoniales y de la sociedad conyugal</i>	91

75. Diversos regímenes matrimoniales.—76. Régimen de comunidad.—77. Régimen de separación de bienes.—78. Régimen dotal.—79. Régimen sin comunidad.—80. Regímenes de nuestra legislación.—81. Régimen a que están sometidos los extranjeros.—82. Capitulaciones matrimoniales.—83. De las partes en el contrato y de su capacidad.—84. Requisitos externos o solemnidades.—85. Estipulaciones permitidas y estipulaciones no permitidas.—86. Restricciones a este contrato.—87. Irrevocabilidad de las capitulaciones matrimoniales.—88. Régimen de la sociedad conyugal.—Naturaleza jurídica de la sociedad conyugal.—89. Haber de la sociedad conyugal.—90. Bienes muebles.—91. Bienes inmuebles.—92. Inmuebles anteriores al matrimonio.—93. Inmuebles adquiridos durante el matrimonio.—94. Salarios, emolumentos y productos del trabajo. 95. Frutos, réditos, etc.—96. Minas.—97. Tesoro.—98. Bienes propios de la mujer.—99. Derechos de la mujer en los diversos casos.—100. Bienes propios del marido.—101. pasivo de la sociedad conyugal.—102. Deudas comunes.—103. Deudas personales de los cónyuges.—104. Cargas y reparaciones usufructuarias.—105. Cargas de familia. 106. Recompensas mutuas.—107. Recompensas debidas por la sociedad conyugal a uno de los cónyuges.—108. Recompensas debidas por uno de los cónyuges a la sociedad conyugal.—109. De la administración ordinaria de los bienes de la sociedad conyugal y de los bienes de la mujer.—110. Administración de los bienes sociales.—111. Administración de los bienes de la mujer.—112. Bienes muebles de la mujer.—113. Bienes raíces de la mujer.—114. Herencias de la mujer.—115. Excepciones contempladas en algunas leyes sociales.—116. Administración extraordinaria de la sociedad conyugal.—117. Disolución de la sociedad conyugal.—118. Inventario y tasación.—119. Restitución de los aportes.—120. Liquidación. Gananciales. Su

distribución.—121. Renuncias de los gananciales por parte de la mujer.	
CAPÍTULO 7.º— <i>Régimen de la separación de bienes</i>	162
122. Generalidades. División de la materia.—123. Casos de separación total de bienes.—124. Régimen de separación total de bienes, acordado en las capitulaciones matrimoniales.—125. Régimen de separación total de bienes, impuesto por la ley para el caso de casados en país extranjero que pasan a domiciliarse en Chile.—126. Separación total de bienes producida en caso de un divorcio perpetuo.—127. Simple separación de bienes.—128. Causales para pedir la separación.—129. Efectos de la simple separación de bienes.—130. Terminación de la simple separación de bienes.—131. Separación de bienes solicitada por la mujer en caso de administración extraordinaria de la sociedad conyugal.—132. Casos de separación parcial de bienes.—133. Estipulación de separación parcial hecha en las capitulaciones.—134. Donación, Herencia o legado a favor de la mujer con la condición precisa de que no tenga la administración el marido.—135. Separación parcial de ciertos bienes establecida por algunas leyes sociales.	
CAPÍTULO 8.º— <i>De la filiación y primeramente de los hijos legítimos concebidos dentro del matrimonio</i>	195
136. Generalidades.—137. De los hijos legítimos concebidos en el matrimonio.—138. Impugnación de la paternidad del marido.—139. Hijos concebidos y nacidos dentro del matrimonio.—140. Hijos nacidos durante el divorcio.—141. Hijos nacidos después de la disolución del matrimonio.—142. Caso de pasar la mujer a otras nupcias.	
CAPÍTULO 9.º— <i>De los hijos legitimados</i>	216
143. Definiciones.—144. Desarrollo histórico.—145. Requisitos para la legitimación.—146. Legitimación ipso jure.—147. Legitimación por instrumento público.—148. Efectos de la legitimación.—149. Impugnación de la legitimación.	

CAPÍTULO 10.— <i>De los hijos naturales</i>	232
150. Definiciones.—151. Historia.—152. Requisitos para la constitución del estado civil de hijo natural.—153. Irrevocabilidad del reconocimiento.—154. Impugnación del reconocimiento.—155. Efectos legales del reconocimiento de un hijo natural.	
CAPÍTULO 11.— <i>De los hijos ilegítimos no reconocidos solemnemente</i>	248
156. Generalidades.—157. Forma del reconocimiento voluntario de los hijos ilegítimos.—158. Acción judicial para obtener el reconocimiento forzado.—159. Investigación de la paternidad.—160. Investigación de la maternidad.—161. Reglas comunes a estos juicios de ilegitimidad.	
CAPÍTULO 12.— <i>De la maternidad disputada</i>	260
162. Definición.—163. Causales de impugnación.—164. Personas que pueden impugnarla.	
CAPÍTULO 13.— <i>De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos</i>	263
165. Autoridad paterna.—166. Derechos y obligaciones de los padres para con los hijos.—167. Crianza, educación, corrección y establecimiento de los hijos.—168. Gastos de crianza, educación y establecimiento.—169. Reglas especiales para el caso de divorcio.—170. Carácter especial de las resoluciones del juez.—171. Obligación de los abuelos legítimos.—172. Obligación de los hijos para con los padres.	
CAPÍTULO 14.— <i>De la Patria potestad</i>	279
173. Generalidades.—174. A quien corresponde la patria potestad; Decreto-Ley de 13 de Marzo de 1925.—175. Derechos que comprende la patria potestad.—176. Usufructo.—177. Peculio profesional o industrial.—178. Peculio adventicio.—179. Carácter peculiar del usufructo del padre de familia.—180. Administración.—181. Representación.—182. Suspensión de la patria potestad.—183.	

Terminación de la patria potestad. Emancipación.—184. Emancipación voluntaria.—185. Emancipación legal.— 186. Emancipación judicial.	
CAPÍTULO 15.— <i>De la habilitación de edad</i>	306
187. Generalidades.—188. Habilitación de edad.—189. Habilitación judicial.—190. Efectos de la habilitación de edad.	
CAPÍTULO 16.— <i>De los alimentos que se deben por ley a ciertas personas (Tít. XVIII del Libro 1.º del Código Civil</i>	311
191. Definiciones.—192. División de los alimentos.—193. Aplicación de las reglas sobre alimentos.—194. Capacidad para ejercer este derecho.—195. Personas a quienes se de- ben alimentos.—196. Orden en que debe ejecutarse el de- recho de alimentos.—197. Carácter personalísimo.—198. Condiciones de parte del alimentante y del alimentario. —199. Del fallo judicial y del procedimiento.—200. Ex- piración de este derecho.—201. Transmisibilidad de la obligación alimenticia.	
CAPÍTULO 17.— <i>De las Tutelas y Curadurías</i>	323
202. Idea general.—203. Definiciones.—204. Paralelo en- tre la tutela y la curaduría.—205. Diversas clases de cu- radurías.—206. Curadores generales.—207. Curador de bienes.—208. Curadores adjuntos.—209. Curadores espe- ciales.—210. Clasificación de las tutelas y curadurías en cuanto a su constitución.—211. Guarda testamentaria. Quien puede constituirla.—212. Modalidades de la guarda testamentaria.—213. Guarda legítima. Cuándo tiene lu- gar.—214. Personas llamadas a la guarda legítima.—215. Procedimiento para el nombramiento de guardador legítimo. —216. Guarda dativa. Cuándo tiene lugar.—217. Proce- dimiento.—218. De las diligencias y formalidades que de- ben preceder al ejercicio de la tutela o curaduría.—219. Discernimiento.—220. Fianza.—221. Inventario.—222. Ad- ministración de los guardadores relativamente a los bie-	

nes. Representación y autorización.—223. Administración del guardador.—224. Actos de conservación.—225. Actos de explotación de los bienes.—226. Actos de enajenación.—227. Herencias, legados y donaciones hechas al pupilo. Bienes indivisos.—228. Donaciones de bienes del pupilo. 229. Fianzas contraídas por el pupilo.—230. Transacciones y compromisos sobre bienes del pupilo.—231. Actos y contratos en que tengan interés el guardador o sus parientes.—232. Responsabilidad del guardador.—233. Cuenta. Su exhibición. Su discusión. Restitución de los bienes. Saldo. Falsa cuenta. Prescripción.—234. Reglas para el caso de existir varios guardadores.—235. Personas que ejercen una guarda sin ser realmente guardadores. Agentes oficiosos.—236. Reglas especiales relativas a la tutela.—237. Crianza y educación.—238. Gastos de la crianza y educación.—239. Residencia del pupilo.—240. Reglas especiales relativas a la curaduría del menor. Idea general. 241. Nombramiento de curador del menor adulto.—242. Crianza y educación.—243. Facultades administrativas del curador.—244. Reglas especiales relativas a la curaduría del disipador. Idea general.—245. Curaduría testamentaria, legítima o dativa del disipador. 246. Juicio de interdicción del disipador.—247. Procedimiento para el nombramiento de curador.—248. Reglas especiales relativas a la curaduría del demente. Idea general.—249. Interdicción. 250. Juicio de interdicción del demente.—251. Curaduría testamentaria legítima o dativa.—252. Caso de dos o más curadores del demente.—253. Curaduría del sordo-mudo.—254. De las Curadurías de bienes. Generalidades.—255. Curador de los bienes del ausente.—256. Curador de la herencia yacente.—257. Curador de los derechos eventuales del que está por nacer.—258. De los curadores adjuntos.—259. De los curadores especiales.—260. De las incapacidades y excusas. Diferencia entre las incapacidades y

las excusas.—261. De las incapacidades. Generalidades.
262. Reglas relativas a defectos físicos o morales.—263.
Reglas relativas a las profesiones, empleos y cargos pú-
blicos.—264. Reglas relativas al sexo.—265. Reglas relati-
vas a la edad.—266. Reglas relativas a las relaciones de
familia.—267. Reglas relativas a la oposición de intereses
o diferencia de religión entre el guardador y el pupilo.—
268. De las excusas. Generalidades.—269. Causas legales
de excusa.—270. De la remuneración de los tutores o cu-
radores.—271. De la remoción de los tutores y curadores.

